



"2016- Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación e
Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N°

8 6 0 0

BUENOS AIRES, 03 AGO 2016

VISTO el Expediente n° 1-47-004269-15-8 del Registro de esta Administración Nacional; y

CONSIDERANDO;

Que por dichas actuaciones se tramitó la solicitud de la firma COSMETICA GRIN DE GRINSTEIN EDGARDO ERNESTO referida a su habilitación para el rubro cosmético.

Que en el correspondiente acto administrativo, Disposición (ANMAT) n° 4116 del 19/04/2016, se ha deslizado un error involuntario al consignar el rubro de la firma y el domicilio, siendo dicho error subsanable en los términos del Artículo 101 del Reglamento de Procedimiento Administrativo, Decreto n° 1759/72 (t.o. 1991).

Que la presente se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Decreto n° 1.490/92 y Decreto n° 101 de fecha 16 de Diciembre de 2015.

ad

3
7



"2016- Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación e
Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN Nº

8 6 0 0

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE
MEDICAMENTOS ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MEDICA

D I S P O N E:

ARTICULO 1º.- Rectifíquese el Artículo 1º de la Disposición nº 4116/16 de esta Administración Nacional, el que quedará redactado de la siguiente manera: "ARTICULO 1º.- Habilitase a la firma COSMETICA GRIN DE GRINSTEIN EDGARDO ERNESTO como ELABORADOR DE PRODUCTOS DE HIGIENE PERSONAL, COSMETICOS Y PERFUMES EN LAS FORMAS DE LIQUIDOS, SEMISOLIDOS Y PAÑOS JABONOSOS; con domicilio en la calle Dr. José Ignacio de la Rosa 7012 esquina Carhué de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires".

ARTICULO 2º.- CANCELASE el Certificado de Habilitación otorgado por Disposición (ANMAT) nº 4116/16 de fecha 19 de abril de 2016, el que deberá ser presentado en el término de 30 días acompañado de copia autenticada de la presente disposición.

ARTICULO 3º.- Extiéndase el Certificado correspondiente a la habilitación conferida por el Artículo 1º de la presente Disposición.

ARTICULO 4º.- Regístrese, gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica para su conocimiento y demás efectos; por Mesa de



"2016- Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación e
Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN Nº

8 6 0 0


Entradas notifíquese al interesado y hágasele entrega de la presente Disposición y del Certificado mencionado en el Artículo 3º. Cumplido, archívese.

Expediente nº 1-47-004269-15-8

DISPOSICIÓN Nº

SS

8 6 0 0


Dr. ROBERTO LEBE
Subadministrador Nacional
A.N.M.A.T.